



DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 20 /2022-TC.-

Rawson (Chubut), 16 de Febrero de 2022

VISTO. El Expediente Nº 40.363, año 2022, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. LIC. PUB. Nº 01/22 ADQ. DE EQUIPAMIENTO DE HIPERCONVERGENCIA (NOTA Nº 70/2022)”;

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita la Licitación Pública Nº 01/22 para la adquisición de equipamiento de hiperconvergencia para la entidad bancaria;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 047/22 CF, a fs. 347);

Que a fs: 348) obra Dictamen del Jefe de Asesoría Técnica no teniendo observaciones que formular;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 349), mediante Dictamen Nº 3/22, señalando que deberá acompañarse en forma previa a la adjudicación, el certificado de aval del fabricante para la comercialización de productos, tal como lo señala la Comisión de pre-adjudicación y se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares,

Por todo ello y en los términos del Art. 32º la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos, debiendo acompañarse en forma previa a la adjudicación, el certificado de aval del fabricante para la comercialización de productos.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

no

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martín Meza.
Vocal Dr. Tomás A. Maza.
Vocal. Cr. Antonio Cimadevilla